



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VALLEDUPAR**

Valledupar, veinte (20) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo de Alimentos

Demandante: Yulieth Díaz Juyo

Demandado: Jhon Janny Orozco Lopesierra

Radicado: 20001-31-10-002 2014-00068

Atendiendo la constancia secretarial y el memorial que antecede, en donde la demandante solicita se le informe el procedimiento para reclamar los títulos que se encuentran depositados en este despacho judicial, en referencia a lo liquidado en auto de fecha 27 de mayo de 2022. Aunado a esto solicita se le indique el valor de la cuota alimentaria a favor de su hija, que debe consignar el demandado JHON JANNY OROZCO LOPESIERRA y así mismo solicita él envío de las constancias de dichos pagos desde el mes de junio de 2022 hasta la fecha.

Procede el despacho a indicarle a la demandante que para el reclamo de títulos que se encuentren depositados a su favor dentro del presente asunto, deberá dirigirse personalmente al Banco Agrario de Colombia y solicitarlos allá directamente, toda vez que este despacho a medida que van llegando los listados de títulos por pagar en orden de llegada se van autorizando; así mismo cabe informarle a la demandante que dentro del presente asunto existe una liquidación de crédito por un valor de OCHO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$8.082.577), de los que han descontado al demandado JHON JANNY OROZCO LOPESIERRA, la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$4.859.285) y revisado el portal del banco agrario, se observa que reposa un título judicial por cobrar por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$271.187) el cual se encuentra debidamente autorizado por esta agencia judicial. Por lo que este despacho procede a poner en conocimiento de la demandante YULIETH DÍAZ JUYO el reporte del portal Banco Agrario de Colombia, en el cual reposan todas las consignaciones hechas por el pagador a este proceso y a favor de la señora YULIETH DÍAZ JUYO desde el 04 de noviembre de 2021 hasta el mes de febrero de 2023. En tal sentido por secretaría remítase a la demandante copia de dicho reporte.

Por otro lado, se le aclara a la demandante YULIETH DÍAZ JUYO que la cuota de alimento ya fue fijada con anterioridad por este despacho judicial en sentencia que



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VALLEDUPAR**

data del 24 de abril de 2014 la cual fue fijada en la suma de \$250.000, la cual a la fecha no ha sido modificada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO  
JUEZ**

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b9be15bc55faf02abfc0f7455f3e856f48727cbaa3212ed56b5b05eaeb7288c0

Documento generado en 20/02/2023 10:07:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>